



NANCY BARGMANN
DIRECTORA

Estado de California: Agencia de Salud y Servicios Humanos
Departamento de Servicios de Desarrollo
1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOBERNADOR

2 de julio de 2024

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS CENTROS REGIONALES

ASUNTO: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: PLAN INICIAL CENTRADO EN LA PERSONA Y GUÍA DE APOYO PARA LA TRANSICIÓN PREVIA A LA INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA

El propósito de esta correspondencia es brindar una guía sobre el Plan inicial centrado en la persona y los apoyos para la transición previa a la inscripción en el programa disponibles para los posibles participantes del Programa de Autodeterminación (SDP). Esta guía sustituye a la guía del Departamento de Servicios de Desarrollo (Departamento) del [22 de diciembre de 2023](#) sobre este tema y se emite de conformidad con la sección 4685.8(p)(2) del Código de Bienestar e Instituciones, que autoriza al Departamento a emitir directrices de programas o instrucciones similares hasta que se adopten los reglamentos correspondientes.

Se incluyeron cambios clave respecto de la guía del 22 de diciembre de 2023 en las siguientes áreas temáticas:

- Ahora se puede acceder a servicios de apoyos autodirigidos generales a través de los servicios dirigidos por los participantes.
- Se actualizó el plazo de disponibilidad para las diferentes opciones de servicios de apoyo para la transición previa a la inscripción.
- Se revisaron los requisitos de informes de los centros regionales.
- Requisitos para aceptar pagos.
- Rol de los servicios de apoyos autodirigidos generales en la autoabogacía.

El Departamento está comprometido a apoyar diferentes opciones sólidas de servicios de apoyo para la transición previa a la inscripción para los posibles participantes del SDP. Además de los apoyos disponibles a través de los coordinadores de servicios de los centros regionales y los fondos de implementación del Comité asesor de voluntarios local, los posibles participantes del SDP pueden acceder a apoyos pagos. Esta correspondencia brinda información sobre los siguientes temas:

- A. Plan inicial centrado en la persona
- B. Servicios de apoyos autodirigidos generales a través de un proveedor de un centro regional o de servicios dirigidos por los participantes
- C. Disponibilidad con plazo limitado de la opción original de \$2,500
- D. Requisitos de facturación
- E. Informes del centro regional sobre la capacidad de apoyos de transición.

A. El Plan inicial centrado en la persona

Un posible participante de un SDP, que haya completado la orientación sobre el SDP, puede solicitar el desarrollo de un Plan inicial centrado en la persona. Este plan describe cómo la persona quiere que sea su vida en el futuro para poder trabajar en pos de estos objetivos. Se basa en sus fortalezas, capacidades, preferencias, estilo de vida y cultura, y se puede usar como fuente de información para redactar el Plan de programa individual (IPP).

Los centros regionales pueden adquirir y hacer pagos por hasta \$1,000 para el Plan inicial centrado en la persona a los siguientes:

- Proveedores contratados de servicios de planes centrados en la persona.
- Proveedores no contratados que demuestren haber recibido capacitación o certificación en el proceso de planificación/facilitación centrado en la persona. El pago a los proveedores no contratados se efectuará como "reintegro de compra" con el código de servicio 024. Los pagos por este servicio bajo el código de servicio 024 no requieren contrato como proveedor de servicios de plan centrado en la persona.

Los centros regionales pueden aumentar los pagos en cada caso individual para posibles participantes del SDP cuyos planes iniciales centrados en la persona requieran más tiempo debido a la falta de apoyos naturales para ayudar en el proceso de planificación centrada en la persona, cuando el idioma preferido sea distinto al inglés o cuando haya una mayor necesidad de servicios como resultado de su discapacidad. El pago solo se puede realizar después de que el centro regional reciba la factura que demuestra la entrega de un plan inicial escrito centrado en la persona al posible participante del SDP, según lo acordado.

El proceso de planificación inicial centrada en la persona puede realizarse en persona o a distancia, según la elección y la necesidad de la persona y según lo acordado por la persona, el proveedor y el equipo del IPP.

B. Servicios de apoyos autodirigidos generales

Los servicios de apoyos autodirigidos (SD) generales ofrecen cualquier apoyo de orientación o capacitación que necesite una persona y su familia o representante para inscribirse con éxito en el SDP. Se autoriza la prestación de servicios de apoyos SD generales luego de completada la orientación sobre el SDP y antes de la inscripción del posible participante en el SDP.

Las personas que desean servicios de apoyos SD generales pueden optar por trabajar con:

- Un prestador de servicios contratado (código de servicio 099)
- Un prestador calificado de su elección, a través de servicios dirigidos por los participantes (código de servicio 099, subcódigo "PDS")

La definición del servicio y la tarifa de pago son las mismas para los servicios de apoyos SD generales prestados por un prestador contratado y aquellos prestados a través de servicios dirigidos por los participantes. En el Anexo A se incluye la definición de los servicios SD generales. [El Departamento fija las tarifas por hora para los servicios de apoyos](#) SD generales, incluidos aquellos prestados a través de servicios dirigidos por los participantes.

Los centros regionales pueden autorizar servicios de apoyos SD generales durante un máximo de 40 horas. El proveedor de servicios de apoyos SD generales proporcionará al equipo del IPP del posible participante del SDP información por escrito sobre los servicios de transición propuestos que pretende prestar y el número estimado de horas.

El equipo del IPP puede solicitar horas adicionales y el centro regional puede autorizarlas según cada caso individual para un posible participante en el SDP que necesite apoyos más intensivos para realizar con éxito la transición al SDP, como las personas y sus familiares que no tengan acceso a apoyos naturales que les ayuden con el proceso de inscripción, cuyo idioma preferido no sea el inglés o que tengan un mayor nivel de necesidad de servicios como consecuencia de su discapacidad.

Los servicios de apoyos SD generales pueden proporcionarse en persona o a distancia, según la elección y la necesidad del posible participante del SDP y según lo acordado por la persona, el proveedor y el equipo del IPP.

Información sobre los apoyos de SD generales recibidos a través de prestadores seleccionados y servicios dirigidos por los participantes

Servicios de apoyos SD generales recibidos a través de prestadores seleccionados por los centros regionales

Los prestadores que deseen ser incluidos en la lista de proveedores seleccionados por un centro regional para la prestación de este servicio deben presentar el paquete estandarizado para la contratación de proveedores, según se describe en la [directriz del 20 de marzo de 2023](#), al equipo de Servicios Comunitarios del centro regional encargado de la selección de proveedores.

Como es habitual, no es necesario que en cada zona de captación del centro regional haya un proveedor distinto de servicios de apoyos SD generales. Si el proveedor de servicios de apoyos SD generales desea que se lo contrate para prestar servicios en una nueva zona de captación, lo notificará al nuevo centro regional para iniciar este proceso.

Se aplican el Código de Reglamentos de California, título 17, requisitos de contratación, como se describe en las secciones 54302 a 54334, y el proceso de apelación de contratación de las secciones 54380 a 54390.

Los centros regionales deben autorizar los servicios seleccionados a través del código de servicio.

- Servicios de apoyos SD generales (código de servicio 099)

Servicios de apoyos SD generales a través de servicios dirigidos por los participantes

A partir del 1 de agosto de 2024, se podrán recibir servicios de apoyos SD generales a través de servicios dirigidos por los participantes (PDS). Los PDS brindan a las personas la opción de tener mayor poder de decisión sobre la forma y las personas que prestan los servicios.

Los servicios de apoyos SD generales a través de PDS se pagarán a través de un Servicio de Gestión Financiera (FMS).

Los posibles proveedores de servicios de apoyos SD generales deberán presentar la siguiente documentación obligatoria al FMS para poder recibir el pago:

- [Calificaciones de los prestadores de servicios de apoyos autodirigidos generales para el SDP y formulario de acuerdo](#)
- [Acuerdo para prestadores de servicios domiciliarios y comunitarios](#)
- Otros documentos solicitados por el FMS para establecer la elegibilidad del proveedor y el procesamiento de los pagos (es decir, licencia comercial o información relacionada con la emisión del pago).

El FMS debe confirmar que los proveedores de servicios de apoyos SD generales son elegibles para prestar servicios de Medicaid según la División 9, Parte 3 del Código de Bienestar e Instituciones.

Los centros regionales deben financiar los PDS mediante dos autorizaciones separadas a través de los códigos de servicio:

- Servicios de apoyos SD generales (código de servicio 099, subcódigo “PDS”)
- Agente fiscal (código de servicio 490).

Aquellos que prestan servicios de apoyos SD generales a través de PDS no es necesario que sean proveedores contratados de un centro regional. Se aplica la misma tarifa para los servicios de apoyos SD generales a través de PDS que para un proveedor de servicios de apoyos SD generales contratado. En el Anexo B se incluye una guía para acceder a servicios de apoyos SD generales a través de PDS.

C. Disponibilidad con plazo limitado de la opción original de \$2,500

Se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2024 la disponibilidad de \$2,500 para apoyos de transición y planificación centrada en la persona, que se pagarán a través de un reintegro de compra (código de servicio 024), según se describe en la guía de orientación del [15 de julio de 2021](#), para dar tiempo para acceder a los servicios de apoyos SD generales a través del PDS. A partir del 1 de noviembre de 2024, los proveedores ya no aceptarán nuevas derivaciones para la prestación de servicios a través de esta opción y aquellos que aún estén en proceso de inscripción a través de esta opción se deberán reunir con el posible participante del SDP y su equipo de planificación para identificar un plazo para completar el proceso.

- Los posibles participantes del SDP que elijan esta opción no pueden elegir también usar los servicios de apoyos SD generales y la planificación inicial centrada en la persona como se describe a continuación.
- Consulte la Sección D a continuación para obtener información para facturar estos servicios.

D. Pago del plan inicial centrado en la persona y de los servicios de apoyos SD generales

Todos los planes iniciales centrados en la persona o los servicios de apoyo para la transición previa a la inscripción en el programa facturados a través de un reintegro de compra (código de servicio 024) o como PDS (código de servicio 099, subcódigo “PDS”) serán abonados de forma oportuna por los centros regionales o el FMS luego de la recepción de una factura. La factura incluirá, como mínimo, los siguientes elementos (consulte el Anexo C para obtener una plantilla modelo):

- tarifa de facturación por hora;
- fecha de prestación de cada servicio o tarea;
- descripción del servicio o la tarea realizados; y
- tiempo dedicado a cada servicio o tarea prestados por el período que abarca la factura y el costo prorrateado de ese servicio.

Los proveedores seleccionados por los centros regionales para prestar servicios de apoyos SD generales trabajarán con el centro regional para coordinar los procesos de facturación. Los centros regionales exigirán a los proveedores seleccionados de servicios de apoyos SD generales que facturen de acuerdo con el modelo de factura que se incluye en el Anexo C.

El centro regional o el prestador de FMS realizará los pagos totales por el plan inicial centrado en la persona y los apoyos para la transición previa a la inscripción según la tarifa y el tiempo autorizados por el centro regional. El prestador del servicio a la persona no puede

intentar cobrarle a la persona (o a un familiar o representante con responsabilidad financiera por dicha persona) ningún monto adicional como pago por estos servicios.

E. Informes de los centros regionales

A partir del 1 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, los centros regionales presentarán un informe mensual al Departamento que incluya la siguiente información:

- número de proveedores de servicios de apoyos SD generales activos;
- número de solicitudes de proveedores en curso para servicios de apoyos SD generales;
- número de FMS seleccionados para la prestación de PDS que actualmente prestan servicios de FMS a proveedores de servicios de apoyos SD generales;
- descripción de las acciones para desarrollar la capacidad de los proveedores de servicios de apoyos SD generales contratados y los prestadores de servicios de apoyos SD dirigidos por los participantes; y
- descripción de otras iniciativas para aumentar la capacidad de los servicios de apoyo para la transición previa a la inscripción que no requieran un proveedor de servicios contratado.

El Departamento enviará a los centros regionales el enlace a la plataforma de informes en línea por correo electrónico en un plazo de 14 días a partir de la emisión de esta guía.

Los participantes o sus familias que tengan preguntas sobre esta correspondencia deben comunicarse con el coordinador de servicios de su centro regional. Los solicitantes de servicios de apoyos SD generales que tengan preguntas deben comunicarse con su centro regional. Los centros regionales deben enviar sus preguntas a sdp@dds.ca.gov.

Atentamente,

Firmado originalmente por:

BRIAN WINFIELD
Director Adjunto Principal Anexos

Anexos

cc: Administradores del Centro Regional
Directores de Servicios al Cliente del Centro Regional
Directores de Servicios Comunitarios del Centro Regional
Asociación de Agencias del Centro Regional
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Nancy Bargmann, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda, Departamento de Servicios de Desarrollo
Ernie Cruz, Departamento de Servicios de Desarrollo
Jim Knight, Departamento de Servicios de Desarrollo
Kathleen Dempsey, Departamento de Servicios de Desarrollo